

VISTO:

El Oficio N° **540-2020-GR-CAJ-DRA/OPA**, de fecha 10 de diciembre de 2020, con registros MAD N° 5519416, **Informe Técnico N° 15-2020-GR.CAJ/DRA-OPA**, de fecha 09 de diciembre de 2020, con registro MAD N° 5517323,

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 191° y 192°** de la **Constitución Política del Estado**, en concordancia con el artículo 2° de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, **señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a lo dispuesto por el **literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, el **Presidente Regional** (hoy Gobernador Regional) **tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional**, contratos, **convenios** y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y 'lo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral **78.1** del artículo **78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a su órganos en otras entidades cuando existan instancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente**;

Que, mediante el Oficio anotado en el Visto, **el Ing. Elfer Neira Huamán — Director Regional de Agricultura de Cajamarca**, solicita por ante el Despacho del Gobernador Regional la emisión de la resolución administrativa a efectos de que pueda **suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional en concordancia a lo dispuesto en el literal m) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca**, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2014-GR.CAJ-CR y en mérito a su designación en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° D 000314-2020-GRC-GR, de fecha 26 de noviembre de

2020; siendo el caso que, mediante el Informe Técnico del Visto, se cumple con precisar los tipos de **Convenios de Cooperación Interinstitucional** que se tiene la necesidad de suscribir a fin de reforzar los servicios agrarios que demandan los productores, los mismos que **no comprometen recursos financieros y son exclusivamente de colaboración interinstitucional**;

Que, el **literal m)** del **artículo 5°** del **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la **Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca**, aprobado por **Ordenanza Regional N° 001-2014- GR.CAJ-CR**, señala: "**La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, constituye el órgano de Dirección, máxima autoridad administrativa.** Está a cargo de un Director Regional designado por el Presidente del Gobierno Regional Cajamarca. Corresponde al órgano de alta dirección desarrollar las funciones siguientes: ...Suscribir contratos, y proponer **convenios y suscribirlos por delegación**, así como otros documentos vinculados con la gestión de la Dirección Regional de Agricultura, de acuerdo a la normatividad legal vigente" (énfasis y subrayado nuestros); en tal sentido, se justifica la solicitud de delegación de facultades para suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional, por circunstancias de índole técnica; consecuentemente, es conveniente emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo solicitado y en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la **Ley N° 27444**, Ley del **Procedimiento Administrativo General**, aprobado por **D.S. N° 004-2019-JUS**; con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a partir de la fecha, en la persona del Ing. ELFER NEIRA HUAMAN - Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca, las facultades necesarias y suficientes para suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional detallados en el numeral 3.1. del Informe Técnico N° 15-2020-GR.CAJ/DRA-OPA, de fecha 09 de diciembre de 2020, actividades que deberán ser desarrolladas con sujeción a la normatividad legal vigente; la delegación de facultades dispuesta en la presente resolución es expresamente para los siguientes Convenios:

- a) Convenios de Cooperación Interinstitucional con Asociaciones de Productores.
- b) Convenios de Cooperación Interinstitucional con Cooperativas Agrarias y/o de Servicios Múltiples.
- c) Convenios de Cooperación Interinstitucional con Municipalidades Distritales y Provinciales.
- d) Convenios de Colaboración Interinstitucional con Organismos No Gubernamentales ONGs.
- e) Convenios de otorgamiento de préstamos a trabajadores de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, con entidades financieras de Cajamarca.
- f) Convenios de Colaboración Interinstitucional con las Municipalidades Distritales.

- g) Convenios de Colaboración Interinstitucional con las Universidades Nacionales y Privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la delegación dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución, se extinguirá conforme a los supuestos establecidos en el numeral 78.5 del artículo 78° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, el funcionario delegado deberá informar al Despacho del Gobernador Regional en forma documentada sobre las acciones que efectúe con motivo de la delegación otorgada.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, a través de la Secretaría General, se notifique la presente, al Ing. Elfer Neira Huamán - Director Regional de Agricultura de Cajamarca, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL